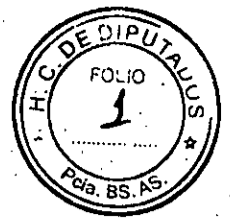




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPT. D- 2793 112-13



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Manifiestar su beneplácito ante la Resolución de la CÁMARA DE APELACIONES DE PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, ordenando a la Empresa CABLESISIÓN S.A., a respetar el abono básico fijado por la Secretaría de Comercio de la Nación y reintegrar el excedente cobrado a cada cliente de su servicio; asimismo, bregar porque ese precedente jurisprudencial sea acogido por las judicaturas de nuestra Provincia, en defensa de de los/as millones de bonaerenses usuario/as del mismo servicio alcanzado/as por la misma problemática.


Alicia SANCHEZ

Diputada

Bloque Frente Para la Victoria



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Empresa CABLEVISIÓN S.A. viene decidiendo sus precios, desconociendo sistemáticamente las resoluciones del Gobierno Nacional, desde hace más de un año.

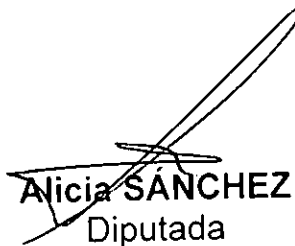
Es evidente que su accionar se encuentra directamente ligado al enfrentamiento que el Grupo CLARÍN, del cual es integrante y fundamental fuente de ingreso, viene sosteniendo y profundizando día tras día contra el mismo Gobierno Nacional, desde la sanción de la Ley de Comunicaciones, agravado el mismo desde la Resolución judicial que pone plazo máximo de su total cumplimiento el próximo 7 de diciembre.

CABLEVISIÓN S.A. es la principal empresa dominante en el mercado de difusión por cable de todo el país, merced a las políticas neoliberales de los años 90 que le dieron sustento a su expansión y, como tal, su mercado alcanza a una importante masa de usuarios en todo el territorio argentino, con las consecuencias monopólicas que su mayor expansión permite.

Por su lado, el Grupo CLARÍN, a partir de su conducción, el empresario Héctor MAGNETO, ha sabido aprovechar cuanto resquicio legal le permitiera proteger la impunidad de su accionar comercial en el tiempo y las distancias, pero sólo hasta encontrarse con la Resolución Judicial que pone fecha a la aplicación plena de la Ley de Comunicaciones Audiovisual y, ahora, ante esta Resolución de la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DE PARANÁ, en la Provincia de Entre Ríos, mediante la cual queda obligada no sólo a respetar los montos fijados por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación para los abonos mínimos de transmisión por cable, sino también al reintegro del excedente cobrado a cada uno/a de lo/as 33000 entrerrianos perjudicados por sus abusivos aumentos.

En nuestra Provincia, son casi 4 millones lo/as usuario/as del servicio de CABLEVISIÓN, por ende, es la misma cantidad la que se encuentra afectada por esta misma problemática, y así lo demuestran las causas judiciales iniciadas por 17 de nuestros intendentes en defensa de su propia comunidad, iniciativas plasmadas en el Proyecto. D-xxxx/12-13 aún en debate en esta misma legislatura.

El daño sufrido por esto/as bonaerenses, encuentra en esta Resolución de la Cámara de Apelaciones de Paraná una jurisprudencia que permitiría lograr resolver definitivamente su problema a aumento abusivo de tarifas por parte de CABLEVISIÓN S.A., motivo por el cual, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo velar por sus intereses como así también el fiel cumplimiento de las normativas vigentes emanadas del gobierno, solicito el acompañamiento y pronta aprobación de la presente iniciativa.


Alicia SÁNCHEZ
Diputada

Bloque Frente Para la Victoria